INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO MAG Nº 02.A/2015

Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2015
"SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONOMICO CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
ID Nº 290.052

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo de 2.015, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. BARBARA ALVARENGA,** Jefa del Dpto. de Licitaciones y Compras Menores de la Dirección de Contrataciones del MAG, **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Lic. MARCOS OCAMPOS**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en el marco del llamado **"SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONOMICO CON CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL"**, bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Primeramente se da lectura a la Nota DNCP/DNC Nº 8095/2015, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informa la retención de la difusión de la 1era. Etapa de Adjudicación correspondiente al llamado de referencia, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), exponiendo los motivos para ello.----------

En atención a la nota up supra mencionada, y a los efectos de subsanar cualquier omisión u error involuntario del Comité de Evaluación, en el Informe de Evaluación MAG Nº 02/2015 cerrado en fecha 17 de abril del corriente; se procede a una nueva verificación de su contenido así como de los documentos integrantes y de la oferta de la firma MATERIALES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY S.R.L. (MATINPAR S.R.L.).----------

Con relación al Acta de Apertura MAG Nº 02/2015 de fecha 30 de marzo del año en curso, efectivamente se ha constatado un error involuntario al establecer el precio de la oferta en letras, correspondiente a la firma MATERIALES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY S.R.L. (MATINPAR S.R.L.), procediéndose en consecuencia a la subsanación en el mismo documento en la página 3 (tres), es así que, "*donde dice subrayado (Guaraníes un millón trescientos sesenta y dos ochocientos), NO VALE; LÉASE (Guaraníes un millón trescientos sesenta y dos mil ochocientos), VALE*", es decir, que el correcto es el último consignado precedentemente.----------

Luego de realizar una nueva verificación, los miembros de este Comité, corroboran que existe un error involuntario, en lo que respecta a lo manifestado en la SEGUNDA ETAPA del Informe de Evaluación MAG Nº 02/2015, donde se ha constatado que ciertamente el precio total de la oferta correspondiente a la firma MATERIALES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY S.R.L. (MATINPAR S.R.L.) establecido en el Formulario de Oferta Nº 3 y en el Acta de Apertura MAG Nº 02/2015, respectivamente, es de Gs. 1.362.800 y que en la citada etapa, de conformidad al Anexo I "Planilla de Comparación de Ofertas", se ha asentado el monto total de la oferta correspondiente a la firma MATERIALES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY S.R.L. (MATINPAR S.R.L.) por la suma de Gs. 1.362.801, existiendo efectivamente un error en el cálculo total de la oferta, realizado por el oferente, pero sin alterar los precios unitarios consignados.----------

De esta manera corresponde la corrección de lo manifestado en la Pág. 3 del Informe de Evaluación MAG Nº 02/2015, específicamente en el segundo párrafo, correspondiente a la SEGUNDA ETAPA, dejándose establecido que: la planilla de oferta presentada por la firma MATERIALES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY S.R.L. (MATINPAR S.R.L.), **SI REQUIERE** DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA en la sumatoria total de la oferta, procediéndose a subsanar el error en el cálculo total cometido, **siendo el monto correcto de Gs. 1.362.801**, suma que ya fuera asentada, en el cuadro de valores elaborado en dicha etapa, por este Comité, el cual queda ratificado, en este acto.----------

Por lo expuesto y considerando que el resultado del nuevo análisis efectuado **NO ALTERA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN realizada en el Informe de Evaluación MAG Nº 02/2015** de fecha 17 de abril del 2015, **NI la ADJUDICACIÓN realizada según Resolución Ministerial Nº 724** de fecha 24 de abril del corriente; en consecuencia, **este Comité de Evaluación**, en pleno uso de sus facultades, **se ratifica plenamente en la recomendación emitida en su oportunidad**, al igual que en aquellas partes o etapas que no fueron susceptibles de rectificación por la presente.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:45 hs. del 11 de mayo de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. BARBARA ALVARENGA
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. GLADYS ESCOBAR
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Representante de la Dirección Administrativa del MAG

Lic. SERGIO AYALA
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF